



Asamblea General

Sexagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
14 de febrero de 2008
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 47ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 16 de noviembre de 2007, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Wolfe (Jamaica)

Sumario

Tema 63 del programa: Adelanto de la mujer (*continuación*)

Tema 65 del programa: Informe del Consejo de Derechos Humanos (*continuación*)

Tema 69 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación
(*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

07-60163 (S)



Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

Tema 63 del programa: Adelanto de la mujer
(continuación) (A/C.3/62/L.16/Rev.2,
A/C.3/62/L.17/Rev.1, A/C.3/62/L.18/Rev.1)

*Proyecto de resolución A/C.3/62/L.16/Rev.2:
“Eliminación de la violación y otras formas de
violencia sexual en todas sus manifestaciones, incluso
como instrumentos para alcanzar objetivos políticos”*

1. **El Presidente** invita a los miembros de la Comisión a que sigan formulando declaraciones generales tras la aprobación del proyecto de resolución A/C.3/62/L.16/Rev.2 en la 46ª sesión.

2. **El Sr. Ritter** (Liechtenstein) dice que la delegación de Liechtenstein acoge complacida la aprobación del proyecto de resolución y coincide con las delegaciones que han subrayado la urgencia del asunto. Liechtenstein ha venido reclamando desde hace tiempo que se reconozca el papel fundamental del Tribunal Penal Internacional a la hora de abordar la cuestión del uso de la violación para lograr objetivos políticos, por lo que lamenta que en el proyecto de resolución no se haya hecho referencia expresa al Tribunal en relación con la impunidad. Es por ello que Liechtenstein no ha podido sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución.

3. **La Sra. Cavalho** (Portugal), interviniendo en nombre de la Unión Europea, y de Albania, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Islandia, Montenegro, Turquía, Ucrania y Noruega, que también hacen suya la declaración, dice que a esas delegaciones les complace el consenso alcanzado. A la Unión Europea le preocupan el uso continuo de la violencia sexual contra la mujer y la niña en situaciones de conflicto y los informes recientes del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia del fenómeno abominable y sin precedentes de la violación sistemática y brutalidad de que es víctima la mujer. La oradora subraya el papel fundamental que corresponde desempeñar al Tribunal Penal Internacional para poner fin a la impunidad respecto de esos actos, muy en especial el delito de violación en masa de civiles. Debe trabajarse con mayor empeño en las esferas de la prevención, el enjuiciamiento de los responsables y la atención de las necesidades de las supervivientes. Encomia asimismo el papel de liderazgo asumido por la Asamblea General al poner en marcha esa importante iniciativa. La Unión

Europea asigna una importancia suprema a la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y a la Convención sobre los Derechos del Niño, que conforman el marco jurídico para la acción internacional en esa esfera.

4. **El Sr. Pemagbi** (Sierra Leona) dice que, en opinión de la delegación de Sierra Leona, el proyecto de resolución no sólo trata de la violación, sino también de sus víctimas, incluidos los miles de niños inocentes nacidos como consecuencia de ese acto deleznable. En el curso de la guerra librada por los rebeldes en Sierra Leona, las fuerzas insurgentes han dejado tras su paso a niñas abrumadas por la carga de un embarazo forzado resultante de una violación con enfermedades de transmisión sexual.

5. Sin embargo, no basta con condenar la violación y la impunidad. Debe prestarse asistencia suficiente, incluso reparación, a las víctimas de violaciones, incluidos los niños nacidos como consecuencia de esas violaciones. Por consiguiente, la delegación de Sierra Leona preferiría que el título y foco de atención del proyecto de resolución fuera “Asistencia a las víctimas y la eliminación de la violación en todas sus manifestaciones”, aunque le complace que en el texto se afirme explícitamente la necesidad de que se preste toda la asistencia necesaria a las víctimas. Las víctimas de violaciones en Sierra Leona podrían beneficiarse de esa asistencia, incluso reparación, por conducto del fondo especial para las víctimas de la guerra, que, a ocho años de la firma del Acuerdo de Paz de Lomé, aún no ha entrado en funcionamiento debido a la falta de recursos.

6. **El Sr. Normandin** (Canadá), hablando también en nombre de Nueva Zelandia, dice que ambas delegaciones atribuyen gran importancia al proyecto de resolución como parte de su compromiso de eliminar la violencia contra la mujer y la niña. Desean destacar asimismo el papel que corresponde desempeñar al Tribunal Penal Internacional. Según la interpretación de esas delegaciones, el proyecto de resolución es parte componente del marco normativo internacional más amplio integrado por la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño.

Proyecto de resolución A/C.3/62/L.17/Rev.1: Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

7. **El Presidente** señala que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

8. **La Sra. Kaljulate** (Estonia), tras presentar el proyecto de resolución, dice que Albania, Bangladesh, Benin, Botswana, Bulgaria, el Canadá, Chipre, Dinamarca, Egipto, la ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, el Gabón, Gambia, Honduras, Irlanda, Israel, Kenya, Liechtenstein, Lituania, Mauricio, Moldova, Montenegro, Sudáfrica y el Uruguay se han sumado a los patrocinadores. Como resultado de consultas oficiosas, el texto del proyecto de resolución ha sido enmendado. En el último párrafo del preámbulo debe suprimirse la frase “en las esferas del desarrollo, la asistencia humanitaria y el medio ambiente”. En el párrafo 4 debe suprimirse lo que resta de la oración después de “Naciones Unidas” en la cuarta línea. En el párrafo 17 deben sustituirse las palabras “la labor del” en la segunda y tercera líneas por la palabra “el”.

9. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Armenia, Australia, Bahamas, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Cabo Verde, el Chad, las Comoras, Côte d'Ivoire, Djibouti, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Filipinas, Ghana, Guinea, el Iraq, Lesotho, el Líbano, Madagascar, Malawi, Marruecos, Nicaragua, Panamá, el Perú, San Marino, Santa Lucía, el Senegal, Serbia, Sierra Leona, Swazilandia, Túnez y Zambia también desean sumarse a los patrocinadores.

10. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/62/L.17/Rev.1 en su forma oralmente enmendada.*

11. **El Sr. Hagen** (Estados Unidos de América), en explicación de la posición asumida, señala que la delegación de los Estados Unidos entiende que las referencias a la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y a sus exámenes quinquenales y decenales no crean ningún derecho ni crean ni reconocen, en particular, el derecho al aborto. No pueden interpretarse como apoyo, aprobación o promoción del aborto.

12. **El Sr. Fieschi** (Francia) señala a la atención de los presentes algunas correcciones editoriales que han

de hacerse a la versión francesa del proyecto de resolución.

Proyecto de decisión A/C.3/62/L.18/Rev.1: Mandato de los miembros del Comité Consultivo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

13. **La Sra. Kaljulate** (Estonia), tras presentar el proyecto de decisión, dice que Dinamarca y la República de Corea se han sumado a los patrocinadores. La oradora espera que el proyecto de decisión contribuya a mejorar la capacidad del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer para brindar orientación y realzar la cooperación.

14. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, Grecia, Islandia y Swazilandia también se han sumado a los patrocinadores.

15. *Queda adoptado el proyecto de decisión A/C.3/62/L.18/Rev.1.*

Tema 65 del programa: Informe del Consejo de Derechos Humanos (continuación) (A/C.3/62/L.32, A/C.3/62/L.60 y A/C.3/62/L.84)

Proyecto de resolución A/C.3/62/L.32: Construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos

16. **El Sr. Malmierca Díaz** (Cuba) presenta la enmienda al proyecto de resolución A/C.3/62/L.32 contenida en el documento A/C.3/62/L.84 en nombre del Movimiento de los Países No Alineados y de El Salvador y Kazajstán. La enmienda representa una iniciativa transregional con amplio apoyo, se hace eco de los resultados del primer año de trabajo del Consejo de Derechos Humanos y se propone asegurar que el Consejo sea cualitativamente distinto de su predecesor, la Comisión de Derechos Humanos.

17. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) señala a la atención de los presentes la declaración de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/62/L.32 contenida en el documento A/C.3/62/L.60. De aprobarse la enmienda al proyecto de resolución, esa declaración se ajustará en consecuencia.

18. **El Sr. Carmon** (Israel) dice que la delegación de Israel se ve obligada a disociarse de la enmienda al proyecto de resolución, ya que no puede estar de acuerdo con su contenido. Pide una votación registrada sobre el proyecto de resolución en su conjunto.

19. **El Sr. Hagen** (Estados Unidos de América) dice que la delegación de los Estados Unidos de América también desea disociarse del consenso sobre la enmienda.

20. *Queda aprobada la enmienda al proyecto de resolución A/C.3/62/L.32 contenida en el documento A/C.3/62/L.84.*

21. **El Sr. Hagen** (Estados Unidos de América), haciendo uso de la palabra en explicación de voto antes de la votación, dice que, si bien la protección y promoción de los derechos humanos constituyen una función esencial de las Naciones Unidas, la delegación de los Estados Unidos se verá obligada a votar en contra del proyecto de resolución sobre el paquete de medidas de construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos. Aunque la intención es que sea distinto y mejor que su predecesor, la Comisión de Derechos Humanos, el Consejo fue creado con profundas fallas estructurales. Preocupa en particular la decisión de la Asamblea General de abstenerse de aprobar una disposición para impedir el ingreso como miembros del Consejo de los peores violadores de los derechos humanos del mundo.

22. Varias cosas han salido mal en el primer año del Consejo: su empeño implacable en centrar la atención en un solo país, Israel; su renuencia a abordar violaciones de los derechos humanos que ocurren en otros países, como Zimbabwe, la República Popular Democrática de Corea, la República Islámica del Irán, Belarús y Cuba; su terminación prematura de los mandatos de los Relatores Especiales de las Naciones Unidas encargados de fiscalizar dos de los más activos violadores de los derechos humanos del mundo, Cuba y Belarús; y la inclusión en su programa permanente de un solo tema dedicado a un país concreto, Israel. Por último, se han empleado procedimientos profundamente injustos y poco transparentes para negarles a los miembros del Consejo la oportunidad de votar sobre el paquete de medidas que actualmente se examina. Todo ello suscita interrogantes en cuanto a las prioridades institucionales del Consejo y su capacidad para realizar evaluaciones imparciales de las situaciones de los derechos humanos.

23. Pese a que las actividades de los órganos de las Naciones Unidas deben ser modelos de imparcialidad y transparencia, la forma en que se ha aprobado el paquete de medidas suscita dudas en cuanto a si el Consejo es capaz de alcanzar ese objetivo. La

delegación de los Estados Unidos alberga la esperanza de que su valoración inicial resulte equivocada. El próximo año el mecanismo de examen periódico universal deberá someter a un escrutinio real a los peores violadores de los derechos humanos del mundo e incluso persuadirlos a que rectifiquen su conducta. El Consejo también debería comenzar a responder a auténticas situaciones de emergencia, como hizo de modo tan admirable en Birmania en septiembre de 2007, pero no logró hacer en Zimbabwe. Por último, el Consejo deberá aprobar resoluciones enérgicas y precisas sobre la situación de los derechos humanos en países concretos.

24. El Consejo podrá ser el mecanismo de derechos humanos más importante del mundo si centra su atención constantemente en las peores violaciones de los derechos humanos, muy en especial las ejecuciones extrajudiciales, la violación patrocinada por el Estado y el encarcelamiento de personas por sus opiniones políticas o religiosas. La delegación de los Estados Unidos alberga la esperanza de que el Consejo se solidarice con las víctimas de violaciones de los derechos humanos en todo el mundo, no con los responsables de su comisión.

25. **El Sr. Myint** (Myanmar), como cuestión de orden, dice que el nombre oficial del país es Myanmar y no Birmania.

26. **El Sr. Beck** (Palau), en explicación de voto antes de la votación, dice que el tema 7 del programa del Consejo contraviene sus principios declarados de imparcialidad y no selectividad. Por esa razón, Palau votará en contra del proyecto de resolución. El Consejo ha señalado específicamente a un solo país, Israel, más que a cualquier otro, minando con ello toda esperanza de que evitara ser incluido en la misma categoría que la desacreditada Comisión de Derechos Humanos. Ha de adoptarse una decisión sobre si merece la pena poner en entredicho la legitimidad de la institución en su conjunto en aras de alcanzar un acuerdo de transacción inefectivo, o si se deben cumplir los compromisos comunes.

27. **El Sr. Carmon** (Israel), en explicación del voto antes de la votación, dice que el Consejo de Derechos Humanos se ha desviado de su mandato y ha violado los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad. Ha rehusado dirigir su atención a la mayoría de las situaciones acuciantes de derechos humanos en el mundo, concentrándose en su

lugar en Israel, convirtiéndolo en un tema fijo y separado del programa y en tema de 12 resoluciones discriminatorias y de tres períodos extraordinarios de sesiones. Varios miembros del Consejo comparten incluso designios políticos que desconocen el Estado de Israel. Al tiempo que se han eliminado los mecanismos especiales para Belarús y Cuba sin un debate a fondo, únicamente Israel sigue siendo objeto de un trato especial. Es un ejemplo claro de aplicación de un doble rasero y de hipocresía.

28. La dudosa manera en que se ha tramitado el paquete de medidas de construcción institucional en Ginebra hace un flaco servicio al Consejo y a las causas mismas que se propone promover.

29. La delegación de Israel votará en contra del proyecto de resolución. Los Estados Miembros deben tener en cuenta las profundas consecuencias de sus votos, ya que ellos determinarán el futuro de la legitimidad y reputación del Consejo. Va siendo hora de que se tenga convicción moral en el Consejo de Derechos Humanos, de manera que este sirva de escudo para proteger a las víctimas de violaciones de los derechos humanos y no de arma en manos de los que violan esos derechos.

30. **El Sr. Zvachula** (Estados Federados de Micronesia), en explicación de voto antes de la votación, dice que el Consejo de Derechos Humanos debe examinar las cuestiones comprendidas en el tema 4 de su programa, pero no señalar específicamente a un Estado Miembro como tema del programa por razones políticas. En consecuencia, la delegación de los Estados Federados de Micronesia votará en contra del proyecto de resolución.

31. **El Sr. Strigelsky** (Belarús), hablando en explicación de voto antes de la votación, está de acuerdo con el paquete de medidas de construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos, aprobado por consenso. El orador apoya el mecanismo de examen periódico universal y cree que las responsabilidades podrán dividirse ahora entre la Tercera Comisión y el Consejo. La delegación de Belarús votará a favor del proyecto de resolución.

32. **El Sr. O'Brien** (Australia), en explicación de voto antes de la votación, dice que el paquete de medidas de construcción institucional no es equilibrado. A la delegación de Australia le preocupa la discontinuación de último momento de los mandatos de Belarús y Cuba, que merecen una atención

constante. Tampoco es saludable señalar específicamente a Palestina y otros territorios árabes ocupados como tema separado del programa. Por esas razones, la delegación de Australia votará en contra del proyecto de resolución.

33. El orador también hace constar su preocupación por el procedimiento heterodoxo utilizado para finalizar el paquete de medidas de construcción institucional el 19 de junio de 2007 en Ginebra.

34. **El Sr. Normandin** (Canadá), en explicación de voto antes de la votación, dice que desde el quinto período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos la posición del Canadá ha seguido siendo la misma. El proyecto de tema del programa sobre Palestina y otros territorios árabes ocupados es incompatible con los principios en que se fundó el Consejo, por lo que el Canadá no puede hacer suyo el paquete de medidas de construcción institucional en su conjunto. Además, el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 es ilimitado, mientras que otros mandatos tienen plazos limitados. Sin embargo, en el mismo texto se omite renovar los mandatos para países que claramente exigen un estudio más a fondo.

35. El Canadá rechaza categóricamente la forma en que se logró aprobar el paquete de medidas en el quinto período de sesiones, cuando las maniobras de procedimiento tuvieron precedencia sobre los principios en juego, con lo cual se hizo un flaco servicio al Consejo y a las causas que defiende. Al Canadá se le denegó su derecho soberano a pedir que se procediera a una votación sobre la sustancia del paquete de medidas a fin de expresar oficialmente su desacuerdo con sus elementos defectuosos y politizados. El Consejo no sólo hizo caso omiso de su propio reglamento y del de la Asamblea General, sino también de la práctica establecida a lo largo de 60 años de las Naciones Unidas basada en la igualdad de los Estados Miembros. La delegación del Canadá votará en contra del proyecto de resolución.

36. **La Sra. Zhang** (China), en explicación de voto antes de la votación, dice que el paquete de medidas de construcción institucional fue aprobado por consenso y que el Consejo ha comenzado a trabajar en el mecanismo de examen periódico universal. Sería perjudicial que se socavara el proceso, por lo que la oradora exhorta a todos los Estados Miembros a que aprueben el proyecto de resolución.

37. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/62/L.32, en su forma enmendada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Moldova, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Palau.

Abstenciones:

Guinea Ecuatorial, Nauru, Swazilandia.

38. *Por 165 votos contra 7 y 3 abstenciones*, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/62/L.32, en su forma enmendada.*

39. **El Sr. Hayee** (Pakistán) acoge complacido la aprobación del paquete de medidas de construcción institucional, a pesar de sus fallas, y espera que contribuya a insuflar mayor confianza en el Consejo. El Pakistán cree que el derecho de los pueblos a la libre determinación, consagrado en el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, es la piedra angular de las relaciones internacionales entre los Estados y las naciones. El Pakistán entiende que en el marco del programa de trabajo relativo al tema 3 se incluirá el examen de ese derecho fundamental, a cuyos efectos ha formulado una declaración en el sexto período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

40. **El Sr. Amorós Núñez** (Cuba) dice que la delegación de Cuba votó a favor de las resoluciones 5/1 y 5/2 del Consejo de Derechos Humanos. El Consejo debería proceder en adelante en un espíritu de cooperación y diálogo, libre de los dobles raseros que han socavado la credibilidad de la Comisión de Derechos Humanos, cuando hubo un mandato contra Cuba. El orador lamenta que la resolución 5/1 no vaya tan lejos como esperaba y que se mantengan algunos procedimientos especiales contra determinados países. Si bien debía asignarse mayor prioridad al derecho al desarrollo, es justo que exista un tema dedicado a la situación de los derechos humanos en Palestina, hasta que se ponga fin a la ocupación de ese país.

41. **La Sra. Cavalho** (Portugal), interviniendo en nombre de la Unión Europea; los países candidatos Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia; los países del proceso de estabilización y asociación Albania, Montenegro y Serbia; y, además, Moldova, dice que el paquete de medidas de construcción institucional debe permitir que el Consejo acometa las cuestiones relativas a los derechos humanos de manera

* Las delegaciones de Bosnia y Herzegovina, Guinea Ecuatorial y Swazilandia informaron posteriormente a la Comisión de que habían tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

oportuna, dondequiera que ocurran, y que desempeñe su mandato de manera eficiente y creíble. La oradora acoge con satisfacción la creación del examen periódico universal, pero lamenta que no se hayan mantenido todos los mandatos de procedimientos especiales de la anterior Comisión de Derechos Humanos. El establecimiento de un “Código de conducta para titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos” es innecesario, al tiempo que la inclusión de una referencia a la resolución 5/2 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, es injustificada y además redundante. Si bien le sigue preocupando profundamente la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados, la Unión Europea cree que la cuestión no debió señalarse específicamente en el programa del Consejo. En el sexto período de sesiones del Consejo a la Unión Europea también le inquietó evidenciar intentos de reinterpretar el paquete. Al votar a favor la Unión Europea lo aprueba como conjunto convenido de acuerdos de transacción y renueva su compromiso de construir un Consejo de Derechos Humanos fuerte, eficaz y creíble. También desea reiterar su compromiso con la universalidad, interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos y exhorta a todos los Estados a que coopere plenamente con los mecanismos del Consejo.

42. **La Sra. Samson** (Países Bajos) dice que el paquete de medidas debe permitir que el Consejo proteja a las personas contra los abusos de los derechos humanos. Contiene elementos que la delegación de los Países Bajos apoya enérgicamente, así como elementos que puede aceptar en un espíritu de concesiones mutuas. Sin embargo, la delegación de los Países Bajos cree que en el programa del Consejo no debió señalarse una situación específica, por lo que entiende que Israel pidiera una votación a ese respecto. La continua repetición de resoluciones desequilibradas sobre la cuestión de Palestina es injusta y daña la credibilidad del Consejo. La discontinuación de los mandatos especiales sobre Belarús y Cuba envía asimismo un mensaje erróneo, ya que ambas situaciones siguen siendo motivo de preocupación para la comunidad internacional. Aun cuando el código de conducta es, en efecto, redundante, la delegación de los Países Bajos lo acepta como parte integrante del paquete de medidas y un último paso en la orientación de la labor de los titulares de mandatos. El elemento más importante del

Código es que exige la plena cooperación de los Estados con los mecanismos del Consejo.

43. En su condición de miembro y Vicepresidente del Consejo, los Países Bajos están comprometidos con un Consejo eficaz y creíble, una Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos independiente y mecanismos poderosos para promover y proteger todos los derechos humanos. La aplicación cabal del paquete en su conjunto reviste una importancia decisiva en ese sentido. Los Países Bajos se suman a otros asociados para situar los derechos humanos en el lugar que merecen dentro del sistema de las Naciones Unidas, a la par con la seguridad y el desarrollo.

44. **El Sr. Towpik** (Polonia) dice que la delegación de Polonia hace suya la declaración formulada por el representante de Portugal, pero desea añadir algunas observaciones. La promoción y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales son esenciales para el desarrollo, la paz y la seguridad, al tiempo que el éxito del Consejo dependerá de todos los interesados. El paquete de medidas representa una plataforma que debe irse desarrollando en los años venideros. Sin embargo, la delegación de Polonia no está totalmente satisfecha, pues lamenta profundamente que se discontinuaran los procedimientos especiales sobre Belarús y Cuba.

45. **El Sr. Kimura** (Japón), tras acoger con satisfacción la resolución, expresa el pesar de la delegación del Japón porque no se aprobara por consenso. Corresponde ahora a la comunidad internacional poner en práctica sin demora el paquete de medidas de construcción institucional. El Japón desempeñará un papel activo en el Consejo de Derechos Humanos. No obstante, lamenta las enormes consecuencias financieras del paquete. El Consejo debe realizar una labor de racionalización a fin de evitar la duplicación de mandatos y simplificar las actividades consideradas obsoletas, ineficaces o de utilidad marginal. También deberían examinarse en mayor profundidad las consecuencias presupuestarias de todas las actividades que se proponen.

46. **El Sr. Khani Jooyabad** (República Islámica del Irán) dice que la delegación de la República Islámica del Irán votó a favor del paquete de medidas y acoge con beneplácito su aprobación por una sólida mayoría. El resultado de la votación es testimonio de la continuación de decenios de violaciones sistemáticas y

en masa de los derechos humanos por Israel y los Estados Unidos mediante la ocupación y las amenazas contra la seguridad nacional, la integridad territorial y el derecho de libre determinación de otros pueblos independientes. La delegación de la República Islámica del Irán desea reservar su posición sobre diversas cuestiones de interés relacionadas con el texto aprobado. El examen periódico universal alcanzará mejor sus objetivos mediante el diálogo, la cooperación y la creación de consenso con el consentimiento del país que se examina. El mecanismo ha de garantizar que se dispense un trato igual a la situación de los derechos humanos en todos los países, de manera no selectiva y no politizada.

47. La delegación de la República Islámica del Irán acoge favorablemente la aprobación del Código de conducta como medio de ayudar a garantizar que el desempeño de todos los titulares de mandatos sea imparcial y eficaz. Apoya igualmente el examen, la racionalización y la simplificación de los mandatos temáticos. El mandato sobre la situación de los derechos humanos en Palestina y en otros territorios árabes ocupados tendrá validez hasta que la ocupación llegue a su fin. A la delegación de la República Islámica del Irán le siguen preocupando la inclusión de temas del programa como “situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo”, así como los mandatos sobre países determinados que evocan la política de la Comisión de “señalar y culpar”.

48. **El Sr. Fernie** (Reino Unido) dice que el Reino Unido es miembro dedicado del Consejo de Derechos Humanos, al que corresponde desempeñar una función vital promoviendo y protegiendo los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas en todas partes y mejorando la labor en materia de derechos humanos dentro del sistema de las Naciones Unidas. El Reino Unido trabajó activamente con asociados pertenecientes a todos los grupos para propiciar la aprobación por el Consejo en Ginebra en el mes de junio de un paquete de medidas de construcción institucional y cree que el paquete ofrece un conjunto eficaz y operacional de instrumentos y de prácticas de trabajo para el nuevo órgano. La delegación del Reino Unido acoge complacida la contribución ininterrumpida de los titulares de mandatos, cuyas ideas incisivas y pericia han enriquecido profundamente la labor del Consejo hasta la fecha. Le complace asimismo que el Consejo se proponga

abordar situaciones de violaciones de los derechos humanos en cada período de sesiones. El examen periódico universal es una importante innovación que encierra el potencial de aumentar la imparcialidad y transparencia de la labor del Consejo con los Estados Miembros sobre sus logros y dificultades a la hora de promover el respeto pleno de los derechos humanos. El Reino Unido aguarda con interés su propio examen en abril de 2008.

49. No obstante, a la delegación del Reino Unido le ha decepcionado la discontinuación de los mandatos de dos relatores especiales que venían formulando recomendaciones constructivas sobre las situaciones que seguían siendo motivo de profunda preocupación. También la ha decepcionado considerablemente la decisión de señalar específicamente una situación en el programa, con lo que se corre el riesgo de menoscabar los propios principios del Consejo de no selectividad y objetividad. Sin embargo, el Reino Unido sigue comprometido con la plena aplicación del paquete. Como expresión de su compromiso y de su esperanza de que el Consejo siga desarrollándose, la delegación del Reino Unido votó, en consecuencia, a favor del proyecto de resolución.

50. **El Sr. Ritter** (Liechtenstein) dice que la delegación de Liechtenstein acoge complacida el hecho de que la Asamblea General haya aprobado por fin al paquete de medidas de construcción institucional aprobado hace ya cinco meses por el Consejo de Derechos Humanos. Sin embargo, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 60/251, esa aprobación de una decisión autónoma del Consejo no era necesaria. El informe del Consejo debería examinarse en sesión plenaria, al tiempo que la Comisión debería ocuparse de las recomendaciones del Consejo, en particular las relativas al establecimiento de normas. A la delegación de Liechtenstein no le satisfacen todas las partes del paquete y desearía que el programa fuera menos recargado y más significativo. No obstante, constituye una buena base para el trabajo futuro, por lo que ya es hora de que se proceda a su aplicación. El Consejo es una institución joven, creada en circunstancias muy difíciles. Su eficacia dependerá de que los Estados Miembros le presten un apoyo político más pleno.

51. **El Sr. Fieschi** (Francia) dice que la delegación de Francia votó a favor, puesto que era necesario confirmar el establecimiento de la maquinaria institucional del Consejo. No se han cumplido todos los objetivos de todas las delegaciones, esa es

precisamente la naturaleza de un acuerdo de transacción. La delegación de Francia misma lamenta que en el programa del Consejo se haya señalado específicamente la cuestión de Palestina, lo que es contrario al principio de no selectividad. Sin embargo, el programa sí permite que se examine cualquier situación de derechos humanos que requiera la atención del Consejo, en cualquier parte del mundo. La delegación de Francia deplora la discontinuación de los mandatos sobre Belarús y Cuba, pues la gravedad de la situación de los derechos humanos en esos países no lo ameritaba. Desea recordar también que con arreglo al Código de Conducta que acaba de aprobarse, todos los Estados tienen el deber de cooperar con los procedimientos especiales. Las recientes actividades del Consejo son una indicación de que el paquete de medidas no constituye un obstáculo a la adopción de decisiones importantes. Corresponde a los Estados hacer un uso eficaz de los mecanismos institucionales establecidos. La delegación de Francia preferiría que el examen periódico universal previera la participación de un mayor número de expertos independientes. En consecuencia, la comunidad internacional necesitará estar alerta para garantizar la objetividad y eficacia del mecanismo. El Consejo de Derechos Humanos apenas acaba de establecerse, por lo que es necesario realizar un trabajo eficaz para satisfacer las expectativas de los defensores de los derechos humanos, la opinión pública y las víctimas de violaciones de los derechos humanos en todas partes.

52. **La Sra. Plouha** (República Checa) dice que la delegación de la República Checa lamenta la eliminación de los mandatos sobre Belarús y Cuba. El Consejo pierde así la oportunidad de mantener el actual escrutinio de la situación imperante en esos dos países.

53. **La Sra. Halabi** (República Árabe Siria) dice que la delegación de la República Árabe Siria votó a favor del proyecto de resolución, convencida de que el paquete de medidas de construcción institucional se aprobó en Ginebra de manera equilibrada, justa e imparcial. La República Árabe Siria está comprometida con el éxito del Consejo y apoya los principios de objetividad, no selectividad, universalidad y diálogo constructivo. El Consejo debe seguir de cerca cualquier situación de derechos humanos, incluso cuando está vinculada al derecho de libre determinación. La oradora agradece en particular al Consejo el haber prestado la atención debida a la situación en Palestina y en otros territorios árabes ocupados.

54. **El Sr. Saeed** (Sudán) dice que el establecimiento del Consejo de Derechos Humanos ha sido el resultado de arduas negociaciones, en las que se tuvo en cuenta el hecho de que la antigua Comisión de Derechos Humanos se había politizado. La delegación del Sudán votó a favor del paquete de transacción, que es al propio tiempo equilibrado y razonable. La situación del pueblo palestino es única y merece ser un tema permanente del programa.

55. **La Sra. Abdelhady-Nasser** (Observadora de Palestina) dice que la delegación de Palestina ya dio a conocer su posición en lo que respecta al paquete de medidas de construcción institucional durante el debate general sobre el tema. La oradora desea reiterar que el respeto de los derechos humanos no puede condicionarse a la resolución del conflicto. Debe resultar claro para la mayoría de los Estados Miembros que no es que se haya señalado específicamente a Israel, sino más bien que Israel se ha destacado como extraordinario violador de los derechos humanos del pueblo palestino por espacio de más de 40 años. Es preciso centrar la atención en la cuestión para poner fin a las graves violaciones sistemáticas de Israel.

56. **El Sr. Amorós Nuñez** (Cuba) dice que los Estados Unidos y otros Estados se han opuesto al proyecto de resolución porque desean volver a los tiempos en que podían usar la Comisión de Derechos Humanos para ocultar sus propias violaciones de los derechos humanos y aprobar resoluciones selectivas y políticamente motivadas contra ciertos países. Ello ha dado lugar al reemplazo de la Comisión, ya que la mayoría de los Estados Miembros optan por el multilateralismo y una auténtica cooperación internacional en favor de los derechos humanos. Sin embargo, el peor violador de los derechos humanos en el mundo sigue presentándose como defensor de los derechos humanos, pese a temer someterse al escrutinio como candidato al Consejo de Derechos Humanos.

57. El orador expresa su sorpresa ante la declaración del representante de Israel, quien al referirse a Cuba lo hace evidentemente a instancias de su aliado más estrecho. Las violaciones de los derechos humanos del pueblo palestino cometidas por Israel, como Potencia ocupante, incluso la matanza de civiles y la construcción del muro de separación, son bien conocidas. Las delegaciones que han expresado su preocupación por la terminación del mandato relativo a la situación de los derechos humanos en Cuba

representan a países xenófobos que han sido cómplices del uso de las detenciones ilícitas por los Estados Unidos en Europa y se han opuesto a una resolución sobre la situación de los detenidos en la base ilegal de los Estados Unidos en Guantánamo. Esos países apoyan el cambio de régimen en Cuba, lo que equivale de hecho a la reconquista de Cuba por la fuerza. La delegación de Cuba rechaza la hipocresía de esos Estados, que carecen de autoridad moral alguna.

58. **El Presidente** entiende que los miembros de la Comisión, de conformidad con la decisión 55/448 de la Asamblea General, desean tomar nota del informe del Consejo de Derechos Humanos (documento A/62/53).

59. *Así queda acordado.*

60. **La Sra. Eilon Shahar** (Israel) dice que la delegación de Israel desea disociarse del consenso sobre el informe.

61. **El Sr. Hagen** (Estados Unidos de América) dice que, dada las inquietudes cada vez más profundas de la delegación de los Estados Unidos con motivo de la trayectoria general del Consejo de Derechos Humanos, ella se ve obligada a disociarse del consenso sobre el informe, salvo en lo que respecta a la parte relativa a la construcción institucional. Las acciones positivas emprendidas por el Consejo quedan opacadas por las acciones negativas, que son dañinas a su mandato. El orador señala en particular la predisposición del Consejo en contra de Israel y su falta de atención a la libertad de expresión, opinión y religión en sus resoluciones y decisiones, lo que podría utilizarse en alguna medida para justificar las restricciones a esas libertades. El orador está decepcionado con la renuencia del Consejo a adoptar medidas en relación con la deplorable situación de los derechos humanos en Zimbabue y la República Popular Democrática de Corea y con la eliminación de los mandatos sobre la situación de los derechos humanos en Cuba y Belarús.

62. La delegación de los Estados Unidos confía en las Naciones Unidas y espera poder trabajar con la Comisión y la Asamblea General para lograr que la Organización rinda cuentas a los pueblos más vulnerables del mundo. La Organización y los Estados Miembros se merecen algo mejor que lo que ha hecho el Consejo en el año transcurrido. El orador espera que el Consejo se reforme y haga honor a su mandato.

63. **El Sr. Beck** (Palau) dice que, por los motivos explicados anteriormente en el debate, la delegación de Palau se disocia del consenso.

64. **El Sr. Saeed** (Sudán) dice que los Estados Unidos no tienen derecho a dar lecciones a los demás acerca de los derechos humanos, ni a actuar de juez y jurado, dado su historial tan pobre a ese respecto. El orador cree que el Consejo de Derechos Humanos debería adoptar una posición en relación con la situación de los derechos humanos en los Estados Unidos, por ejemplo en lo que respecta a los campos de concentración y las prisiones.

65. **El Sr. Hagen** (Estados Unidos de América), en ejercicio del derecho de respuesta, dice que al parecer la delegación de los Estados Unidos y las de Cuba y el Sudán ya no están en franco desacuerdo en lo que respecta a la cuestión de los derechos humanos. Esas delegaciones se han opuesto siempre a que las instituciones de derechos humanos señalen y avergüencen a determinados países. Tal parece que ahora opinan que en algunos casos eso es aceptable, postura con la que concuerda la delegación de los Estados Unidos.

66. **El Sr. Amorós Nuñez** (Cuba), en ejercicio del derecho de respuesta al representante de los Estados Unidos, subraya que la posición de la delegación de Cuba es diametralmente opuesta a la de los Estados Unidos. La delegación de Cuba no es selectiva en su defensa de los derechos humanos: respeta la Carta de la Organización y coopera con los órganos de las Naciones Unidas. A diferencia de los Estados Unidos, jamás ha participado en guerras extranjeras so pretexto de defender los derechos humanos ni defiende las violaciones de los derechos del pueblo palestino por la Potencia ocupante o el uso de la tortura ni viola los derechos humanos como hacen los Estados Unidos en Guantánamo, la prisión de Abu Ghraib o sus centros de detención secretos.

67. **El Sr. Pak** (República Popular Democrática de Corea), en ejercicio del derecho de respuesta al representante de los Estados Unidos, se pregunta si hay un violador de los derechos humanos peor que los Estados Unidos, con su historia de agresión, ocupación y matanza de inocentes. La historia de los Estados Unidos es una de terrible represión de afroamericanos, hispanos, asiáticos y sus pueblos indígenas. El orador pregunta si todos deben aceptar el modelo estadounidense de democracia. Los Estados Unidos

deben poner en orden su propia casa antes de dirigir su atención a otros.

68. **El Sr. Saeed** (Sudán) dice que la posición de la delegación del Sudán en relación con los derechos humanos es muy distinta a la de los Estados Unidos. La delegación del Sudán coopera con los mecanismos internacionales de derechos humanos, mientras que los Estados Unidos, por ejemplo, rehúsan permitir el escrutinio internacional de la situación imperante en su base en Guantánamo. Aunque los Estados Unidos se hacen pasar por defensor de los derechos humanos, la historia de ese país demuestra otra cosa. Los Estados Unidos aplican un criterio selectivo en su defensa de los derechos humanos, como, por ejemplo, a la hora de defender la ocupación y los abusos israelíes en los territorios palestinos. Su criterio de los derechos humanos debe ser equilibrado, por lo que, en lugar de criticar a los demás, los Estados Unidos deben tener el valor de abrirse al escrutinio internacional.

Tema 69 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (*continuación*) (A/C.3/62/L.56)

Proyecto de resolución A/C.3/62/L.56: Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación

69. **El Presidente** dice que la Secretaría le ha informado de que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas y anuncia que las delegaciones de Benin, el Chad, las Comoras, Liberia, Malí, Mauritania, la República Democrática del Congo, la República Popular Democrática de Corea y Santa Lucía se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

70. **La Sra. Nawag** (Pakistán), tras presentar el proyecto de resolución, recalca que el derecho de libre determinación tiene primacía en el derecho internacional. La aprobación por consenso cada año de la resolución sobre el derecho de los pueblos a la libre determinación es el mejor ejemplo de la constante reafirmación por parte de la Asamblea General del principio central de la Carta. También envía un poderoso mensaje sobre la oposición de la comunidad internacional a la agresión y ocupación extranjeras. La oradora espera que, una vez más, el proyecto de resolución se apruebe por consenso y confirme con ello el compromiso de la Organización con el derecho de libre determinación. Las delegaciones de Guinea,

Somalia y Túnez también se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

71. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/62/L.56.*

72. **La Sra. Rodríguez de Ortiz** (República Bolivariana de Venezuela) acoge con satisfacción la aprobación por consenso del proyecto de resolución. La delegación de la República Bolivariana de Venezuela sigue comprometida con los principios de libre determinación, soberanía y no injerencia como principios fundamentales de los derechos humanos. Sin embargo, la oradora subraya que la delegación de Venezuela no se considera obligada por lo dispuesto en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 a que se hace referencia en el séptimo párrafo del preámbulo de la resolución.

73. **La Sra. Melon** (Argentina) reitera el apoyo de la delegación de la Argentina al derecho de libre determinación de los pueblos que viven bajo dominación colonial u ocupación extranjera. No obstante, el proyecto de resolución A/C.3/62/L.56 debe interpretarse de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular la resolución 2065 (XX) y las declaraciones del Comité Especial de Descolonización relativas a la situación especial de las Islas Malvinas (Islas Falkland), según las cuales existe una controversia entre los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acerca de la soberanía sobre las Islas y que esa controversia debe resolverse mediante la reanudación de las negociaciones bilaterales a fin de lograr cuanto antes una solución imparcial, justa y duradera, teniendo en cuenta los intereses de la población de las Islas.

74. **La Sra. Cavalho** (Portugal), haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea; los países candidatos Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía; los países del proceso de estabilización y asociación Albania y Montenegro; y, además, Moldova y Noruega, dice que el derecho de los pueblos a la libre determinación es un principio fundamental del derecho internacional y un pilar importante del sistema internacional. Sigue siendo una cuestión pertinente y merece la atención especial de la comunidad internacional. Está estrechamente vinculada con el respeto de los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho, incluida la igualdad de los ciudadanos.

75. Dada la importancia que asigna al derecho de los pueblos a la libre determinación, la Unión Europea habría acogido favorablemente la oportunidad de sostener un debate constructivo sobre la cuestión. Cree que el alcance de la resolución es demasiado estrecho. El texto debió hacerse eco más claramente de la necesidad de que ese derecho se ejerza de conformidad con el derecho internacional. El texto contiene imprecisiones: el derecho que se señala en el artículo 1 de los Pactos Internacionales se refiere a los “pueblos”, no a las “naciones”; es incorrecto afirmar que la libre determinación es una condición previa del goce de otros derechos humanos. En el texto debió incluirse igualmente una referencia al derecho de regreso, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

76. Esos y otros puntos débiles del texto podrían socavar la calidad del debate que debe estarse sosteniendo sobre tan importante derecho. En lugar de tener que reiterar sus inquietudes cada año, la Unión Europea preferiría tener la oportunidad de examinar el proyecto con los principales patrocinadores y otras delegaciones. Ello permitiría perfeccionar el texto para que se haga eco mejor de los acontecimientos recientes, incluso las recomendaciones generales y la jurisprudencia de los órganos creados en virtud de tratados. La oradora reitera su esperanza de que en 2008 los principales patrocinadores se esfuercen más por atender las inquietudes planteadas por las delegaciones y de que el texto que se presente sea un instrumento más eficaz para alentar a los Estados a que respeten sus obligaciones y cooperen con otros para realizar el derecho de libre determinación.

77. **El Sr. Ritter** (Liechtenstein) dice que la delegación de Liechtenstein aboga por un enfoque por etapas del derecho de libre determinación que no se limite a la situación particular de determinados pueblos, sino que sea aplicable a todos los pueblos de conformidad con los Pactos Internacionales y que permita el examen de diversas formas de gobierno autónomo. El orador lamenta que, como en años anteriores, el proyecto de resolución se promoviera de manera que no dejara margen para examinar las ventajas de un enfoque más amplio que se hiciera eco con mayor precisión del título del proyecto de resolución. Si bien la delegación de Liechtenstein se suma al consenso, lamenta que los principales patrocinadores hayan perdido nuevamente la

oportunidad de abordar la cuestión de manera abierta, creadora y constructiva. Espera que en el futuro la Comisión sea capaz de superar la forma manida y selectiva en que se trata el derecho de libre determinación en la resolución.

78. **El Sr. Fernie** (Reino Unido), en ejercicio del derecho de respuesta al representante de la Argentina, dice que la posición de la delegación del Reino Unido en lo que respecta a la situación en las Islas Falkland (Malvinas) es bien conocida y ha sido reiterada por el Representante Permanente del Reino Unido en la sesión plenaria de alto nivel del actual período de sesiones de la Asamblea General. El Gobierno del Reino Unido no tiene dudas acerca de su soberanía sobre las Islas Falkland (Malvinas) y reafirma el derecho de los pobladores de esas islas a la libre determinación. No podrá haber negociaciones respecto de la soberanía de las Islas a menos que los propios isleños así lo deseen.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.